

EL COMERCIO EXTERIOR DEL SECTOR DE LA MADERA EN 1992

diapo de ventana, desde abajo (FLOR 92)

39

El servicio de las Industrias de la Madera, Corcho y Muebles del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, como en años anteriores nos ha facilitado el informe sobre la evaluación del comercio exterior que a continuación se recoge. Si alguna empresa está interesada en conocer algún epígrafe con mayor detalle puede solicitarnos la información.

El comercio exterior del sector sigue la tendencia de estos últimos años, las importaciones crecen más rápidamente que las exportaciones, lo que quiere decir que está aflorando nuestro bajo nivel de competitividad, que quedaba enmascarado por la existencia de la barrera arancelaria.

Se observa que las importaciones en peso de madera en rollo han disminuido (-7,6%), mientras que las de madera aserrada han aumentado (+6,2%). Se pone de manifiesto la dificultad que ponen los países productores a que ésta salga sin una mínima elaboración.

La madera en rollo se importa principalmente de Francia, Portugal y Argentina (en su mayor parte para trituración), y Costa de Marfil.

Dentro de la madera aserrada, aumentó la importación de madera aserrada de coníferas un 12,2% pero su precio unitario fue un 6% menor que en 1991.

La importación de madera aserrada de frondosas templadas fue algo menor (-1,1%) pero su precio unitario fue mucho mayor, un 13%. La importación de madera aserrada de frondosas tropicales aumentó una pequeña cantidad (+1,8%), sin embargo su precio unitario bajó un 3,3%. Esta bajada de los precios se debe a que los movimientos ecologistas europeos están induciendo a los consumidores a no solicitar productos fabricados con maderas tropicales y evitar así la destrucción del bosque.

La recesión tanto europea como de EE.UU. sobre todo en cuanto afecta a la menor construcción de viviendas, hace que exista exceso de madera de coníferas y su precio haya ido a la baja.

Las importaciones de madera aserrada proceden principalmente de EE.UU., Suecia, Francia, Camerún y Costa de Marfil.

Las industrias de chapas y tableros contrachapados están viviendo una época muy dura en que las importaciones han crecido este último año un 28,6% y 23,3% respectivamente, mientras que las exportaciones han disminuido un 5,7% y un 17,6%. Ya se importan más chapas y tableros contrachapados de lo que se exportan. Desgraciadamente no es una tendencia que sea posible cambiar, cada vez será más

Cuadro de datos estadísticos reproducido
toda la página

difícil el abastecimiento con madera en rollo tropical y cada vez pesarán más nuestros altos costes de personal en esta industria. Si se observa el entorno europeo, las importaciones de chapas y tableros contrachapados superan la producción interior. En España todavía estamos muy lejos de ello, pero sin duda será el camino que llevamos.

También han crecido las importaciones de tablero aglomerado un 12,4%, aunque también lo hicieron las exportaciones un 7,8%. Después de unos años de evolución desfavorable, parece que se están frenando las importaciones y se va recuperando la exportación; aún así se importa 2,5 veces lo que se exporta cuando en 1985 se exportaban 8,5 veces las importaciones.

La evolución del comercio exterior de los tableros de fibras sin embargo ha sido muy favorable, no ha crecido la importación, mientras que la exportación creció un 13,4%.

La industria del envase tuvo un mal año, fundamentalmente por los problemas de los residuos, en países como Alemania ha supuesto una gran traba la reciente legislación de la retirada y reciclado de los residuos. La competencia con otros envases, sobre todo de cartón, también ha sido causa de la pérdida de mercado.

El sector de la carpintería está sufriendo un difícil acomodo en el mercado único, durante estos años se está observando una evolución muy desfavorable, del comercio exterior, en este año 1992, parece que se ha llegado al techo y comienza a recuperarse. Las importaciones crecieron un 17,2%, pero las exportaciones también crecieron un 23,2%, aún así las importaciones son 3,3 veces las exportaciones.

El resto de manufacturas (marcos para cuadros, duelas, mangos de herramientas, de escobas y brochas, hormas de calzado, artículos de cocina o mesa y piezas de marquería y taracea) tienen un comercio equilibrado, aunque en este año ha crecido la importación un 4,2% y decrecido la exportación un 14%.

Un 84% (en peso) de los productos manufacturados de madera proceden de países de la CE, siendo entre ellos Francia el más importante, aunque también vienen de otros países como EE.UU. y Finlandia. También un 79% de nues-

tras exportaciones van a la CE.

En cuanto al corcho, han aumentado un 3,8% las importaciones de corcho natural y han disminuido un 9,8 las exportaciones. Esta evolución es buena porque indica que nuestro sector manufacturero ha trabajado más materia prima. Las manufacturas también han tenido una evolución favorable, creció la importación un 4,6% y también la exportación un 8,6%.

Con respecto a los muebles la evolución es muy preocupante; en su conjunto, las importaciones aumentaron un 20,3% y las exportaciones disminuyeron un 1,7%. Sin embargo esta evolución ha sido muy diferente según los tipos de muebles. Las sillas de madera tuvieron unas importaciones un 20,2% mayores y unas exportaciones 3,2% menores; las importaciones casi duplican las exportaciones. Para las sillas de metal y plástico la evolución fue mucho peor, crecieron las importaciones un 16,7% y disminuyeron las exportaciones un 16,8%. Los elevados aranceles que tradicionalmente han tenido estas sillas ha propiciado una industria poco competitiva.

Para los muebles de madera y mixtos, las importaciones crecieron un 26,7%, pero las exportaciones también crecieron un 13,1%. Aunque las cantidades en peso van equilibrándose, en pesetas todavía superan las exportaciones a las importaciones un 32%, lo que indica que exportamos muebles de mayor calidad de los que importamos.

Las importaciones de muebles de metal y plástico crecieron un 13,1% mientras que las exportaciones disminuyeron un 14,2%. El acomodo al mercado único de los muebles de metal y plástico, al igual que las sillas de estos materiales, está siendo muy duro.

El 80% de los muebles que importamos proceden de países de la CEE, en especial de Italia, Francia y Alemania. Con respecto a las exportaciones, el 75% van a países de la CEE, siendo EE.UU., Andorra y los países de Oriente Medio los países fuera de la CEE que más muebles importan de España.

En el conjunto de las manufacturas de madera, es decir exceptuando la materia prima, ha resultado un año poco favorable para el comercio exterior, ya que las importaciones crecieron un 16,6% y las exportaciones solo crecieron un 2%. Por primer año, en pesetas las importaciones superaron las exportaciones: se importaron 111.750 millones de pesetas y se exportaron 111.318 millones.

POR PRIMER AÑO, EN PESETAS LAS IMPORTACIONES SUPERARON LAS EXPORTACIONES: SE IMPORTARON 111.750 MILLONES DE PESETAS Y SE EXPORTARON 111.318 MILLONES.

DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE LA CONSTRUCCIÓN



En el Boletín Oficial del Estado de 9 de febrero se publica la trasposición de la Directiva de productos de la construcción CEE nº 160/89 a la legislación española por medio del Real Decreto 1630/1992 de 29 de diciembre.

Este Real Decreto tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para la aplicación de la Directiva, es decir, regular las condiciones de importación, comercialización y uso de los productos de construcción para garantizar su libre circulación. Se entiende por producto de construcción a cualquier producto fabricado para su incorporación con carácter permanente a las obras.

Esta Directiva busca garantizar la libre circulación, pero para ello exige que los productos cumplan unas condiciones, teniendo además que mostrar que cumplen esas condiciones.

Para ello se establecen seis requisitos esenciales que tienen que cumplir los edificios y las obras a los que se incorporan los productos de la construcción. A su vez para que se puedan cumplir esos requisitos, los productos de la construcción tienen que cumplir las especificaciones técnicas correspondientes. Esto requiere crear un sistema por el cual pueda certificarse la conformidad con las especificaciones técnicas, así como hacer visible ese cumplimiento mediante una marca.

Por tanto las condiciones para la libre circulación son dos:

* Que los productos tengan unas características que las obras a las que se van a incorporar puedan satisfacer los requisitos esenciales.

* Que lleven la marca CE.

Como se ha comentado frecuentemente en anteriores boletines los requisitos esenciales son seis:

1. RESISTENCIA MECÁNICA Y ESTABILIDAD.

Las obras deberán proyectarse y construirse de forma que las cargas a que puedan verse sometidas durante su construcción y utilización no produzcan ninguno de los siguientes resultados:

- Derrumbe de toda o parte de la obra;
- Deformaciones importantes en grado inadmisibles;
- Deterioro de otras partes de la obra, de los accesorios o del equipo instalado, como consecuencia de una deformación importante de los elementos sustentantes;
- Daño por accidente de consecuencias desproporcionadas respecto a la causa original.

2. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

Las obras deberán proyectarse y construirse de forma que, en caso de incendio:

- La capacidad de sustentación de la obra se mantenga durante un periodo de tiempo determinado;
- La aparición y la propagación del fuego a obras vecinas esté limitado;
- Los ocupantes puedan abandonar la obra o ser rescatados por otros medios;
- Se tenga en cuenta la seguridad de los equipos de rescate.

3. HIGIENE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE.

Las obras deberán proyectarse y construirse de forma que no supongan una amenaza para la higiene o para la salud de los ocupantes o vecinos, en particular como consecuencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Fugas de gas tóxico;
- Presencia de partículas o gases peligrosos en el aire;
- Emisión de radiaciones peligrosas;
- Contaminación o envenenamiento del agua o del suelo;
- Defectos de evacuación de aguas residuales, humos y residuos sólidos o líquidos;
- Presencia de humedad en partes de la obra o en superficies interiores de la misma.

4. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN.

Las obras deben proyectarse y construirse de forma que su utilización o funcionamiento no suponga riesgos inadmisibles de accidentes como resbalones, caídas, colisiones, quemaduras, electrocución o heridas originadas por explosión.

5. PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO.

Las obras deben proyectarse y construirse de forma que el ruido percibido por los ocupantes y las personas que se encuentren en las proximidades se mantenga a un nivel que no ponga en peligro su salud y que les permita dormir, descansar o trabajar en condiciones satisfactorias.

6. AHORRO DE ENERGÍA Y AISLAMIENTO TÉRMICO.

Las obras y sus sistemas de calefacción, refrigeración y ventilación deberán proyectarse y construirse de forma que la cantidad de energía necesaria para su utilización sea moderada, teniendo en cuenta las condiciones climáticas del lugar y de sus ocupantes.

Las especificaciones técnicas pueden ser de dos tipos, en el caso más general, sobre todo para productos seriados, serán las normas armonizadas, es decir las normas elaboradas por

el Comité Europeo de Normalización (CEN) por mandato de la Comisión de la CEE. Esta norma armonizada tendrá que pasar a la normativa nacional (como Norma UNE).

En el caso de productos especiales o singulares, las especificaciones se recogen en un documento de idoneidad europeo (DITE) que es en definitiva una evaluación por expertos de que el producto cumple los requisitos esenciales.

Transitoriamente, hasta que existan normas armonizadas se tiene previsto que las especificaciones técnicas sean las normas nacionales las que sirvan de referencia.

La marca CE indica que los productos son conformes con las normas armonizadas (o en su caso con los dites), o transitoriamente con las normas nacionales, exigiendo a la Administración competente que vele por la correcta utilización de la marca.

El fabricante o su representante, será responsable de la certificación de los productos que fabrique, importe o comercialice, así como de que esos productos cumplan con las normas o los dites.

LA CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE UN

PRODUCTO PRESUPONE:

* Que el fabricante dispone de un sistema de control de producción en la fábrica mediante el cual garantiza que la producción es conforme con las especificaciones técnicas correspondientes; o

* Que además, para determinados productos mencionados en las especificaciones técnicas correspondientes, ha intervenido en la evaluación y la vigilancia de dicho sistema o en las del propio producto, un organismo de certificación autorizado y notificado a dichos efectos.

Los organismos de certificación autorizados, los organismos de inspección y los laboratorios de ensayo (a todo el conjunto se les denomina por organismos de control), así como los organismos de concesión de los dites, serán notificados por cada uno de los Estados Miembros de la CEE.

Esta certificación puede establecerse por medio de varios sistemas, dependiendo el tener que hacerlo por uno o por otro de lo que indique la Comisión de la CE para cada producto o familia de productos.

HAY DOS SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS O DITES:

1.- La certificación por un organismo de certificación, en base al control de la producción en fábrica, por el fabricante, a ensayos de muestras tomadas por el fabricante en fábrica de acuerdo a un plan de ensayo determinado (autocontrol).

Por su parte el organismo tiene que realizar un ensayo inicial de tipo, una inspección inicial tanto de la fábrica como del control de la producción, una vigilancia, evaluación y autorización permanente del control de la producción y eventualmente ensayo por sondeo de muestras tomadas en fábrica, mercado u obra.

2.- Declaración de conformidad del producto por el fabricante. En esta situación pueden darse tres casos:

* Que el fabricante haga un ensayo inicial de tipo, establezca un control de la producción, y ensaye unas muestras tomadas en fábrica de acuerdo con un plan de ensayo determinado (autocontrol). Por su parte un organismo autorizado realizará la inspección inicial de fábrica y del sistema de control. Con posteridad vigilará, evaluará y autorizará el sistema de control de la producción.

* Que se realice un ensayo inicial de tipo en un laboratorio y que el fabricante establezca un sistema de control de la producción de fábrica.

* Que se realice un ensayo inicial de tipo por el propio fabricante y se establezca un sistema de control de la producción de la fábrica.

En definitiva pueden darse cuatro formas distintas de certificación, que van de más exigente a menos en función del tipo de la clasificación que la Comisión de la Comunidad Europea haga para cada producto. Un producto entrará en una clase u otra en función de los requisitos esenciales que le afecten. Lógicamente si la calidad de un determinado producto afecta de forma directa a la estabilidad de una obra (por ejemplo madera estructural), el sistema será más duro que para productos, como puedan ser las puertas de paso entre habitaciones de viviendas normales, para los que el sistema será más sencillo.

No obstante todavía no se ha definido por parte de la Comisión cuál de los cuatro tipos de certificación se aplicará a cada producto. Hay que destacar que cualquiera que sea el tipo de

diapo de cúpula vista por ventano

ESTE REAL DECRETO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA, ES DECIR, REGULAR LAS CONDICIONES DE IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA GARANTIZAR SU LIBRE CIRCULACIÓN.

certificación que tiene que adoptarse, se requiere el establecimiento de un sistema de control de producción. Para la completa puesta en servicio de esta Directiva falta por publicar los llamados Documentos Interpretativos de los requisitos esenciales y por elaborar las normas armonizadas. Para muchos de los productos de madera (estructuras, tableros, puertas, etc), las normas están ya en un estado de elabora-

ción muy avanzado y por tanto existe ya una disposición alta para la plena aplicación de la Directiva.

Con esta perspectiva se está haciendo cada vez más urgente que nuestras industrias tomen conciencia de que la calidad tiene dos aspectos: uno voluntario que busca la distinción del producto en un mercado cada vez más competitivo y otra obligatoria que exige el cumplimiento de unas especificaciones técnicas para poder entrar en el mercado.

La labor de AITIM en el campo de la calidad tiene la misma antigüedad que AITIM. Desde el principio, hace ya 30 años, se intuyó la importancia de la calidad y puede decirse que no hemos hecho más que empezar, la calidad será la característica más demandada de los productos.

PARA LA COMPLETA PUESTA EN SERVICIO DE ESTA DIRECTIVA FALTA POR PUBLICAR LOS LLAMADOS DOCUMENTOS INTERPRETATIVOS DE LOS REQUISITOS ESSENCIALES Y POR ELABORAR LAS NORMAS ARMONIZADAS.

REGLAMENTOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA QUE PALIARÁN LA ACTUAL DISPONIBILIDAD DE MADERA PARA LA INDUSTRIA



El pasado 30 de junio de 1992 el Consejo de la CE aprobó un conjunto de tres Reglamentos (los nºs 207/92, 2079/92 y 2080/92) que establecen las líneas maestras para el apoyo a la reforestación de tierras abandonadas de la agricultura.

El primer Reglamento se refiere a los métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

El medio ambiente está sometido a la acción de múltiples sectores y a presiones muy diversas, uno de estas acciones es el empleo de métodos de producción agraria que pueden traer como consecuencia la contaminación de la tierra por el excesivo empleo de fertilizantes y productos fitosanitarios o su erosión.

Por otra parte, la reducción del número de cabezas de ganado y de la retirada de la producción de tierras de cultivos herbáceos, puede ocasionar el despoblamiento de zonas rurales lo que hace necesario fomentar el mantenimiento de las tierras con producciones compatibles con la necesidad de proteger el medio

ambiente y de conservar el espacio natural y el paisaje.

Este Reglamento establece una serie de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección garantía que con los objetivos de contribuir a garantizar a los agricultores una renta adecuada a la vez que coopera a realizar los objetivos de las políticas comunitarias en materia de agricultura y medio ambiente.

El segundo reglamento se refiere a las jubilaciones anticipadas en la agricultura. Su finalidad es ofrecer a los agricultores de edad avanzada unos ingresos que les decidan cesar en su actividad agraria para que sus tierras puedan tener otros usos no agrarios o para favorecer su sustitución por otros agricultores que puedan hacer viables las explotaciones que continúen.

Por último el tercer Reglamento, el más interesante para la industria de la madera, se refiere a las ayudas a las medidas forestales en la agricultura, en vista de que las iniciativas de la

CEE para favorecer la forestación de tierras agrarias han resultado hasta ahora poco satisfactorias (Reglamento (CEE) nº 2328/91) y a la nueva orientación de la Política Agraria Comunitaria (PAC) que busca la retirada del cultivo de tierras agrarias.

Estas ayudas estarán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, sección Garantía y los fines perseguidos son tres:

* Contribuir a mejorar a largo plazo los recursos forestales.

* Contribuir a una gestión del espacio natural más compatible con el equilibrio del medio ambiente.

* Luchar contra el efecto invernadero, absorbiendo el dióxido de carbono producido por otras actividades (industriales o por vehículos de motor)

Estas ayudas se destinan a la utilización alternativa de las tierras agrarias a través de la forestación y el desarrollo de actividades forestales en las explotaciones agrarias.

Las ayudas podrán comprender:

a) ayudas destinadas a cubrir los gastos de forestación;

b) primas anuales por hectárea forestada, destinadas a cubrir durante los cinco primeros años los gastos de mantenimiento de las superficies forestadas;

c) primas anuales por hectárea destinadas a compensar las pérdidas de ingresos derivadas de la forestación de las superficies agrarias;

d) ayudas a las inversiones para la mejora de las superficies forestadas, como, por ejemplo, la instalación de cortavientos y cortafuegos, la creación de puntos de agua y la construcción de caminos forestales, y para la mejora de las superficies forestadas con alcornocales.

Los importes máximos de las ayudas varían según sean para subvencionar los gastos de forestación o los de mantenimiento. En el primer caso contemplan ayudas de hasta 2.000 ecus por hectárea para las plantaciones de eucaliptos, 3.000 ecus para las plantaciones de coníferas y 4.000 para las de frondosas o las mixtas que tengan más del 75% de frondosas. Respecto a los gastos de mantenimiento también varían según sean coníferas que van de los 250 ecus para los dos primeros años y 150 para los siguientes, y frondosas o mixtas que van de los 500 a los 300 en los dos primeros años y en los siguientes.

Se prevén ayudas para los gastos de mejora de las superficies forestadas, así recibirán 700 ecus por la instalación de cortavientos, 1.400

ecus por la renovación y mejora de los alcornocales, 18.000 ecus por kilómetro de camino forestal construido y 150 ecus por hectárea equipada con cortafuegos y puntos de agua.

Cada Estado miembro tiene que poner en ejecución el régimen de ayudas del Reglamento a través de programas nacionales o regionales en los que tienen que definirse:

* Los importes de las ayudas, ya que el Reglamento indica los importes máximos, en función en cada caso de los gastos reales de forestación y mantenimiento de esa forestación;

* Las condiciones de otorgamiento;

* Las disposiciones adoptadas para la evaluación y control, naturaleza de las medidas de acompañamiento adoptadas o previstas y las disposiciones adoptadas con vistas a una información adecuada.

Antes del 30 de julio de 1993 los Estados miembros tienen que comunicar a la Comisión de la CE los proyectos de los programas y disposiciones legales que tengan previsto adoptar para la aplicación de este Reglamento, así como una estimación de los gastos anuales previstos para la realización de los programas.

El porcentaje de cofinanciación comunitaria será del 75% en las regiones de objetivo 1 y del 50% en las demás regiones.

Este Reglamento tiene una peculiaridad de que los Estados miembros tienen la obligación de aplicar el régimen de ayudas, lo que supone una novedad en relación con las anteriores disposiciones comunitarias en materia de forestación de tierras agrícolas, que eran facultativas.

En las especies de crecimiento rápido considera los turnos cortos de aprovechamiento (en especial chopos y eucaliptos). Estos turnos tienen que definirse por cada Estado miembro en función de las especies y de las condiciones estacionales en que se encuentran. En criterio del Comité Permanente Forestal de la Comunidad, el límite mínimo de estos turnos a nivel comunitario se debe fijar, en 10 años.

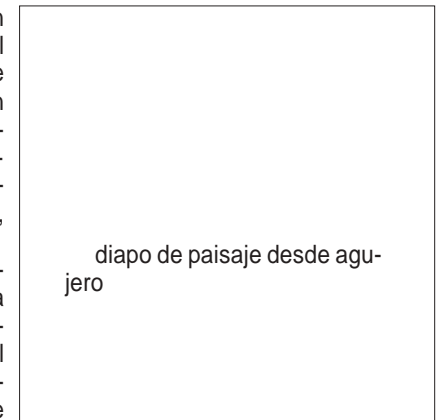
También es criterio del Comité Permanente Forestal de que se dediquen las ayudas más elevadas cuando se emplean especies cuya reposición es más difícil y cuyo pequeño crecimiento exige trabajos de mantenimiento más importantes, como es el caso de las frondosas



foto papel de niño



diapo de puerta con velas dentro.



diapo de paisaje desde agujero

autóctonas, llamadas nobles como son los robles o hayas.

Hay que destacar que no se consideran cubiertas por la noción de mejoras a las operaciones de repoblación que sigue a una corta, los aclareos que tienen lugar en la normal gestión forestal o los trabajos e inversiones ligados a la explotación forestal. Sin embargo sí se consideran los desbroces ligados a los trabajos de forestación o los desbroces cuyo objeto sea la prevención de incendios forestales.

Queda por tanto que el Estado español elabore las disposiciones, seguramente mediante Reales Decretos, que permitan a los agriculto-

res beneficiarse de estas ayudas comunitarias.

La inclusión de las especies de crecimiento rápido puede servir para paliar el importante déficit de madera para trituración que tienen los sectores fabricantes de pastas de celulosa y tableros, que supera el 15% de sus necesidades en estos últimos años y que crecerá en los próximos, pudiendo alcanzar el 25%. Esta situación será insostenible y obligará a ajustar la capacidad instalada, no por el mercado de productos acabados, sino por el de abastecimiento de materia prima.

Para el resto de las especies, cuyos turnos de corta son mucho más amplios, no podemos a corto plazo notar su beneficio más que por el aumento de superficie verde y por tanto mejorando el efecto del CO₂. A más largo plazo se podrá contar con madera de calidad para el abastecimiento de la industria, además del mejor equilibrio ecológico y paisajístico.

diapos empalmadas lado a lado de paisaje

... LA RETIRADA DE LA PRODUCCIÓN DE TIERRAS DE CULTIVOS HERBÁCEOS, PUEDE OCASIONAR EL DESPOBLAMIENTO DE ZONAS RURALES LO QUE HACE NECESARIO FOMENTAR EL MANTENIMIENTO DE LAS TIERRAS CON PRODUCCIONES COMPATIBLES CON LA NECESIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE...